
CAPÍTULO 5

Incidencia del marco político e institucional en relación al proceso de convergencia entre MERCOSUR y ALIANZA DEL PACIFICO

Leandro López

Sumario: 1.- Introducción. 2.- Diferentes interpretaciones en torno al regionalismo. 3.- Debate en torno a la convergencia. 4.- El contexto político. 5.- Conclusiones-

1. Introducción

Parto de concebir todo proceso de integración desde una óptica atinente a los procesos democráticos, no solo desde el punto de vista institucional, ya que son las instituciones de los estados de derecho las que le dan verdadera cabida a la democracia, sino desde la ampliación y el pleno ejercicio de los derechos humanos. Todo proceso de integración tiene una dimensión política institucional que es inescindible del marco mencionado más arriba.

Si partimos de las teorías más amplias y reconocidas sobre las transiciones democráticas, vemos que los procesos de integración se dan en un contexto de ampliación de la democracia, particularmente en la etapa de consolidación democrática, donde se dejan atrás los fantasmas, no solo del autoritarismo, sino de un posible retorno de este.

Mellado (2018) afirma que, en la época en que se readaptaron algunos procesos (GA en CAN y MCCA en el SICA) o generaron otros (MERCOSUR y G3), existía cierto consenso a que este regionalismo era diferente al de los años 60 (en un contexto de la Guerra Fría y de bipolaridad), enmarcados en el modelo de desarrollo de la industrialización sustitutiva y la concepción económica estructuralista de la CEPAL.

Particularmente se abordarán en este trabajo y en el marco del proyecto de investigación del Instituto de Integración latinoamericana, no ya un proceso de integración sino un proceso de confluencia entre dos bloques regionales. Esto supone agudizar nuestras categorías, preguntarnos acerca de las condiciones de

convergencia, pero fundamentalmente de la posibilidad real de las mismas. Para ello será fundamental tener presente el contexto institucional, pero fundamentalmente el contexto político actual.

En virtud de lo expresado, este trabajo intenta responder: ¿De qué forma la convergencia en las dimensiones jurídico-institucionales y políticas contribuye a consolidar u obstaculizar la integración regional?

La hipótesis de partida es que convergencia entre el MERCOSUR-AP es viable para consolidar la integración regional y alcanzar objetivos del desarrollo de manera coherente, siempre y cuando se logren establecer los consensos nacionales mínimos característicos del juego democrático. Es en este aspecto donde los grados de enfrentamiento y división política en los diferentes contextos nacionales, profundizados por discursos violentos, pueden desacelerar la convergencia.

En la dimensión política se abordarán los cambios políticos como motor u obstáculo de la convergencia y la inserción internacional en un contexto de incertidumbre global.

2. Diferentes interpretaciones en torno al regionalismo

Conuerdo con Sanahuja (2006) que sostiene la inexistencia de identidad común al caracterizar el regionalismo latinoamericano al que identifica como ligero, disperso y elitista. Ligero porque cree más eficaz el marco intergubernamental que las instituciones fuertes y la supranacionalidad; disperso, ya que se negocia en muchos frentes a la vez; elitista puesto que no tiene apoyo de la población ni identidad común. Sin embargo, sostiene, la literatura “reconoce un patrón de multilateralismo latinoamericano, lo diferencia de la integración económica basada en el modelo europeo, como es el caso de la Comunidad Andina de Naciones –CAN-, Sistema de Integración Centroamericana – SICA- y MERCOSUR” (Giacalone, 2016, p. 8). El aspecto de identidad común y la creencia en la eficacia del marco intergubernamental sobre las instituciones fuertes y la supranacionalidad es el elemento central a tener en cuenta.

Fue Björn Hettne quien acuñó la expresión “nuevo regionalismo” al considerarlo una respuesta a los cambios estructurales como la sustitución de la bipolaridad por la multipolaridad, la disminución relativa de la hegemonía de los Estados Unidos acompañada por una actitud más flexible hacia el regionalismo, la erosión del sistema de Estado nación de Westfalia, el crecimiento de la interdependencia global y el cambio de actitud

hacia el desarrollo económico en los países subdesarrollados y los países poscomunistas.

El inicio del siglo XXI fue acompañado por profundos cuestionamientos a los efectos socioeconómicos que las reformas neoliberales habían causado en la región, convirtiendo al mercado regional en un área de expansión del comercio y las finanzas de las economías desarrolladas en donde el “regionalismo estratégico” (Briceño, 2006; Sanahuja, 2007, Bizzózero, 2014) adquirió un papel primordial como respuesta de los Estados al proceso de mundialización y asociado al agotamiento del modelo anterior. También se objetó al multilateralismo en sus diversos niveles, comercial, político y financiero, siendo los portadores de estas apreciaciones las movilizaciones sociales y los gobiernos de entonces –Hugo Chávez en Venezuela (1999); Néstor Kirchner en Argentina (2003); Lula da Silva en Brasil (2002), Tabaré Vázquez en Uruguay (2004), Evo Morales en Bolivia (2006), Rafael Correa en Ecuador (2007), Daniel Ortega en Nicaragua (2007), Fernando Lugo en Paraguay (2008) y Mauricio Funes en El Salvador (2009). Éstos desarrollaron un discurso confrontativo sobre la base ideológica de un nacionalismo económico o “nuevas izquierdas” (Rodríguez Garavito-Barret y Chávez, 2005), permitiendo no sólo el resurgimiento del nacionalismo en lo económico, sino la politización de las agendas externas de los países orientadas a fortalecer el eje Sur-Sur (Mellado, 2017). De esta forma, Sánchez (2017) asocia el surgimiento del nuevo multilateralismo latinoamericano con el ascenso de líderes de izquierda en la región quienes manejaron un discurso antiestadounidense y crítico del neoliberalismo. Sin embargo es necesario aclarar que, más allá de los orígenes de estos gobiernos populares y la esperanza que generaron, fueron girando hacia opciones más dicotómicas, profundizando la polarización política y derivando muchos de ellos en las categorías de cesarismos. Otros, según O,Donnell, en democracias delegativas o en populismos, según Roranvallon (2020); finalmente, otras experiencias fueron derivando en autoritarismos o regímenes de movilización según la categorización de Morlino (2004), tal es el caso de Venezuela y Nicaragua.

El concepto de populismo esbozado por Rosanvallon es el que más claramente resume las características de los gobiernos actuales, donde no están definidos por la ideología, sino por una concepción eminentemente política. Rosanvallon describe claramente lo que considera los cinco elementos del populismo: una concepción de pueblo, una teoría de la democracia, una modalidad de la representación, una política y una filosofía política de la economía y un régimen de pasiones y emociones. En conclusión, la

teoría democrática populista se apoya finalmente en tres elementos: la preferencia a la democracia plebiscitaria que consideran como directa; una visión polarizada e híper electoralista de la soberanía del pueblo y, finalmente, una aprehensión de la voluntad general a la figura del “hombre pueblo”.

3. Debate en torno a la convergencia

El debate en torno a la convergencia es absolutamente rico, además de darnos un marco teórico importante para un correcto abordaje. Gardini (2010, p.19), sostiene que, a pesar de no existir una unidad de propósitos en el escenario regional, la convergencia en temas claves (la relación con la(s) potencia(s) líder(es) internacionalmente, el papel del líder regional y el modelo económico y de desarrollo a adoptar) permite alcanzar una unidad regional cohesionada y consolidada. Así, en estos tres temas es condición necesaria, aunque quizás no suficiente, para la cohesión regional.

Cornejo (2018) expresa que la convergencia no es un desafío novedoso para la integración regional, ya que en la región hay diversas experiencias. Los acuerdos de convergencia mayoritariamente pretenden por medio de distintos mecanismos aumentar el área territorial de libre comercio. Establece tres tipos: a) Convergencia institucional: es el nivel más formal de convergencia, como el caso de ALADI donde se prevé la convergencia como un objetivo del marco normativo e institucional (Tratado constitutivo). b) Convergencia espontánea: es la promovida por países que desean profundizar sus vinculaciones comerciales a través de un acuerdo comercial que los englobe. Los ejemplos recientes lo constituyen la AP y el acuerdo México-Centroamérica y en su momento lo fueron el Mercosur y la CAN. Los países trataron de crear un marco normativo comercial común que les permitiera incrementar y ampliar las vinculaciones de las estructuras productivas de sus respectivos países. Pese a las diferencias que los caracterizan existen algunos criterios comunes tales como: 1) el objetivo de integración subregional y regional; 2) el interés de lograr en conjunto la expansión de la participación del comercio intrarregional en el comercio global y c) la existencia de coincidencias en el más alto nivel político respecto a las políticas comerciales que tratan de priorizar, al menos desde el punto de vista discursivo⁵ (Cornejo, 2018a, p.18). Efectivamente, los dos acuerdos recientes buscan una convergencia comercial que les facilite de una manera más efectiva y a la vez flexible, crear una zona de libre comercio más grande, bajo un mismo marco normativo entre un conjunto de países que ya tenían entre sí acuerdos de carácter bilateral. El

acuerdo de México con Centroamérica absorbió y reemplazó los tres acuerdos previos de México con Costa Rica, Nicaragua y el Triángulo del Norte (Guatemala, Honduras y El Salvador). El mismo se firmó en abril del 2011 y se puso en vigencia en febrero del 2013 sustituyendo a los bilaterales preexistentes. d) Convergencia operativa: consiste en la extensión de los beneficios de un acuerdo a los insumos de terceros países bajo ciertas condiciones. Se basa fundamentalmente en la Acumulación Ampliada, adicionalmente, esta alternativa puede incluir mecanismos regionales de facilitación comercial (Cornejo, 2018a). Este tipo de convergencia surge de la coordinación y aplicación de cláusulas destinadas a facilitar la operatoria comercial, pero sin que necesariamente se deba negociar un nuevo acuerdo comercial. El propósito se orienta a profundizar los alcances y resultados de los acuerdos bilaterales ya existentes por medio de una articulación entre ellos. La variable por excelencia que reúne las condiciones para lograrlos es la acumulación de insumos y procesos realizados en terceros países no socios por medio de la utilización del mecanismo de la Acumulación Ampliada (Cornejo, 2018a, pp. 20-21). Cualquiera de estas cuatro formas requiere considerar los siguientes aspectos: económicos, políticos, y jurídico-institucional.

El aspecto económico se relaciona con el modelo de desarrollo, el que a su vez se vincula al debate entre la dicotomía Estado/mercado. Con respecto al marco institucional, desde lo político, Feng y Genna (2003) apuntan a las instituciones domésticas y resaltan que su homogeneidad, en los países que conforman un esquema de integración, es la clave que define las chances de éxito del proceso. En el planteamiento del debate entre Estado y mercado se elude que la integración es un proceso multidimensional que requiere de ambos. El político se vincula con los cambios políticos en los países que tienen impacto significativo en la integración: tales los cambios en los gobiernos sudamericanos de la primera década de este siglo y la actual (Argentina y Brasil) y, en consecuencia, en el modelo de convergencia que se quiera promover.

Son justamente los cambios políticos, en el caso MERCOSUR-AP, antagónicos, los que impactan en la integración y en el modelo de convergencia.

4. El contexto político

Más arriba veíamos cómo para Sanahuja el aspecto de identidad común y la creencia en la eficacia del marco intergubernamental sobre las instituciones fuertes y la supranacionalidad es el elemento central a tener en cuenta. Este

punto desarrollado por Sanahuja es clave para entender cómo las posturas ideológicas o posicionamientos geopolíticos han tenido más peso que el aparato institucional, mostrando a las alianzas o los procesos de integración no desde una visión estratégica vinculada al desarrollo económico y político, sino más bien como una instancia de constitución de bloques ideológicos. Tal es el caso, no solo de la UNASUR sino también del Grupo de Lima: ambas instancias se desarticulaban cuando las fuerzas políticas que las llevaron adelante fueron derrotadas en las elecciones y ambas tenían un fuerte componente ideológico.

Tampoco se puede dejar de analizar en el marco institucional la incidencia del sistema presidencial donde el personalismo del ejecutivo también juega un rol preponderante a costa de las instituciones que generalmente son débiles. Ya Sartori (1999) marcaba claramente las diferencias entre el sistema presidencial y el parlamentario, particularmente por la propia lógica de la división de poderes y en especial por las herramientas discrecionales que el presidencialismo latinoamericano tiene como para bloquear al legislativo, a diferencia del parlamentarismo donde su división flexible de gobierno necesita un grado de colaboración superior, además de reducir los efectos discrecionales del presidencialismo.

Bajo estos aspectos, Harendt Lijphart (2012), establece tres criterios básicos de distinción entre presidencialismo y parlamentarismo que nos permiten acercarnos a una primera aproximación al problema institucional y que tiene que ver con la lógica de ambos sistemas y de cómo una democracia consensual es más favorable:

1. En un sistema parlamentario el jefe de gobierno y su gabinete dependen de la confianza del parlamento, en cambio en un sistema presidencial al ser elegido por un periodo constitucional pre establecido no puede forzarse su destitución, salvo mediante un mecanismo de juicio político que es una instancia más compleja y de crisis que un voto de censura característico del parlamentarismo.
2. En un sistema presidencial la elección del ejecutivo que siempre es unipersonal es por voto generalmente directo y en el parlamentarismo el ejecutivo no solo es bicéfalo sino que el jefe de gobierno es elegido por el órgano parlamentario.
3. En los sistemas parlamentarios existen ejecutivos colectivos o colegiados, a diferencia del presidencialismo

donde el ejecutivo es unipersonal

La característica fundamental de nuestros sistemas latinoamericanos y, particularmente en los casos argentino, brasileño, chileno y peruano, es la crisis de representación de la dirigencia en general, la falta de acuerdos mínimos entre oficialismo y oposición y, particularmente, los altos grados de polarización política existentes. En virtud de ello, Adam Przeworski (2022) analiza desde este aspecto, cómo la polarización y el desgaste institucional ponen en crisis nuestras democracias. Para Przeworski, la democracia además de un conjunto de reglas de selección de representantes, es también un mecanismo para procesar conflictos cuando los conflictos legítimos que surgen de la sociedad se canalizan y resuelven dentro del marco institucional en libertad y con paz social. Obviamente el autor habla de un modelo de democracia consensual al estilo del de Lijphart mencionado más arriba, modelo de democracia consolidada. Es decir, en la famosa triada que Ginsburg y Huq (2018) describen como los “predicativos básicos”: elecciones competitivas, derechos liberales de asociación y libre expresión e imperio de la ley. El imperio de la ley característica básica del estado de derecho es a lo que Pierre Rosanvallon denomina como limitaciones contramayoritarias al gobierno de la mayoría.

Las crisis no resueltas arrastran polarizaciones de todo tipo que hacen que el sistema de consensos termine diluyéndose en un enfrentamiento sin resolución, tal como lo marca Przeworski (2022), hasta el punto de afectar notoriamente el desarrollo del sistema en su conjunto:

Cuando los conflictos son intensos y una sociedad se encuentra altamente polarizada, encontrar políticas aceptables para todas las fuerzas políticas mayores es difícil y puede resultar imposible. Los errores de cálculo, ya sean de parte de los gobiernos o de diferentes grupos que se oponen a ellos, desencadenan derrumbes institucionales. Cuando los gobiernos pasan por alto la oposición a sus políticas, cuando interpretan toda oposición como subversiva, emprenden una represión injustificada, arrojan a los grupos opositores fuera del ámbito institucional: la oposición se convierte en resistencia. Cuando algunos grupos de la oposición se rehúsan a aceptar políticas que son el resultado de la aplicación de las reglas institucionales, a los gobiernos puede no quedarles más opción que recurrir a la represión para mantener el orden público. Encontrar el equilibrio adecuado entre concesión y represión entraña una elección

sutil. Los fracasos son inevitables. (Przeworski, p. 191).

La prolongación de las crisis, que en el caso de nuestros países son económicas y políticas, ponen en riesgo el sistema democrático en tanto garante de resolución de las mismas. El propio Przeworski plantea cuáles son las señales visibles de que la democracia está en crisis cuando se observa: a) una pérdida repentina de apoyo a los partidos establecidos; b) desconfianza popular en las instituciones democráticas y los políticos; c) conflictos manifiestos en las instituciones democráticas; d) incapacidad de los gobiernos de mantener el orden público sin recurrir a la represión.

Estas características del sistema político tienen una incidencia trascendental para analizar la integración y la convergencia entre procesos diferentes; la dimensión política está directamente relacionada con la falta de previsión económica en un sistema que se retroalimenta. La crisis económica y la inestabilidad política domésticas que experimentan algunos países también debilitan los mecanismos regionales, a lo que se agrega la incompatibilidad jurídica de los compromisos asumidos en los múltiples acuerdos planteando interrogantes sobre el cumplimiento coherente de los mismos.

Este cuadro de situación ha conducido a sostener la crisis de la integración y a la necesidad de encontrar la convergencia en diversidad (Peña, 2015, 2017), aunque esta alternativa genera escepticismo frente a percepciones políticas diferentes sobre inserción internacional y modelos de desarrollo puestas de manifiesto en el estudio que emprendieran Guiñazú-Pelfini (2018) en los últimos años. Se observa que la polarización política no solo sumerge al sistema democrático en una incertidumbre constante, sino que se comienzan a cuestionar las propias reglas del sistema como por ejemplo el reconocimiento de los resultados electorales, situación que ya se encontraba resuelta en la etapa de la construcción democrática.

La incertidumbre se constituye en la variable contextual de esta investigación por ser un dato central del mundo actual, producto de transformaciones a nivel nacional, regional y global tales como: los cambios de signo político en los gobiernos sudamericanos con políticas y visiones disímiles; la crisis socioeconómica y política de Venezuela; la inestabilidad política en algunos países sudamericanos; el ascenso de Donald Trump en Estados Unidos con sus transformaciones en la política doméstica e internacional y la guerra comercial desatada con China y su ampliación a México por la inmigración; en Europa el Brexit con el auge de los populismos de derecha. En este escenario, lograr

la convergencia supone repensar la integración latinoamericana tratando de superar las condicionalidades negativas del contexto externo y las debilidades internas para su logro.

5. Conclusiones

Desde este trabajo se preguntaba en relación de qué forma la convergencia en las dimensiones jurídico-institucionales y políticas contribuye a consolidar u obstaculizar la integración regional. Y claramente los diseños institucionales tienen que ver. Los modelos hiperpresidencialistas, populistas o regímenes de movilización, ubican al ejecutivo y particularmente a la figura del presidente en la escena principal en términos de protagonismo político.

Esa centralidad del presidente ubica al sistema institucional, particularmente al Congreso y al poder judicial en un segundo plano, y en algunos casos en un intento por subordinación, lamentablemente muchas veces alcanzado.

Sumado esto a las características de la polarización y la crisis mencionadas en Przeworski y Rosanvallon llevan al sistema institucional a una posición compleja en términos de convergencia. La polarización extrema desdibuja los ámbitos naturales de la política nacional como mecanismo para resolver los conflictos legítimos, por lo tanto la falta de consenso interno en cuestiones indispensables como son políticas de Estado, hacen dificultoso un proceso de convergencia al menos desde lo institucional.

El caso argentino conocido por nosotros no es el único de los escenarios, por el contrario, la lógica de la polarización es un fenómeno que se va convirtiendo en algo frecuente, no solo en Latinoamérica sino en Europa y EEUU también. Aquí tuvo su mayor exponente con el no reconocimiento por parte de Trump de la derrota electoral ante Biden y la posterior toma del Capitolio, cuestión básica que la política estadounidense tenía resuelta, aun en la controvertida elección de George Bush (H) en su primera elección presidencial donde la controversia se resolvió por la vía institucional en cabeza de la Corte norteamericana.

Mismo escenario se produce en Brasil en la última elección presidencial donde Jair Bolsonaro no solo no reconoció el resultado electoral, sino que el Partido Liberal acaba de presentar un recurso desconociendo el resultado de 280 mil urnas, conjuntamente con la denuncia del sistema de voto electrónico que se encontraba fuera de toda discusión. La apelación de sus partidarios y parte de su gabinete a las fuerzas armadas y su viejo rol “tutelar”, representa un grave retroceso al proceso de consolidación democrática. Es

importante recordar que en Brasil la profundización de la crisis política se remonta hasta el juicio político de Dilma Rousseff, donde además de fracturarse en términos parlamentarios el partido de gobierno, se inició una etapa de polarización extrema que desembocó en el triunfo de Bolsonaro.

De la misma forma, Chile, tal vez por su propio modelo de transición a la democracia que fue por pacto y negociación, presentaba una dimensión institucional más racional, sin embargo las contradicciones y dicotomías se aprecian a la luz de los discursos y a las posturas entre los extremos de las principales fuerzas políticas. Y esto quedó de manifiesto en el rechazo al proyecto de reforma constitucional donde se avanzaba con cuestiones que habían quedado sin resolverse en la transición chilena. La nueva propuesta consagraba un nuevo abanico de derechos sociales en un país con la mayoría de sus derechos básicos privatizados. Esta reforma tenía un importante elemento feminista y era una de las más vanguardistas del mundo en igualdad de género y protección de la naturaleza; incluía el carácter plurinacional del Estado, el derecho a la interrupción del embarazo o la eliminación del Senado fueron algunos de los temas que generaron más animadversión entre la ciudadanía, que mayoritariamente (62%) optó por la constitución de la época pinochetista, que incluyó al dictador como senador vitalicio.

Perú constituye un caso especial, al igual que el resto de los países mencionados, trasladándose la etapa de fujimorización de los años 90 a la actualidad. Es el país mencionado que más crisis institucionales ha vivido en los últimos años, desde el suicidio del ex presidente Alan García a los diferentes proyectos electorales frustrados, renuncias presidenciales, pedidos de juicio político, etc. El periodo constitucional 2016-2022 cuyo mandato era de Pedro Pablo Kuczynski, sufrió un proceso de crisis política de dimensiones institucionales completado por su vicepresidente, Martín Vizcarra, y por dos presidentes del parlamento peruano, Manuel Merino y Francisco Sagasti. El triunfo de Pedro Castillo no resuelve tampoco las crisis institucionales, al punto que el presidente enfrenta un nuevo pedido de juicio político en un parlamento en el cual no tiene mayoría. De todas formas, el caso peruano es digno de destacar, porque al igual que la Argentina en 2001, el sistema institucional mediante los mecanismos constitucionales y políticos, de alguna manera puede resolver mediante mecanismos preestablecidos las crisis de índole político. Sin embargo, la profundización de la polarización no es resuelta dentro del aparato institucional.

Otro elemento común es la identificación de los ex presidentes

con los actos de corrupción, lo cual termina profundizando la crisis de representación de la clase dirigente, conjuntamente con el descreimiento de los partidos políticos tradicionales. Estamos en presencia de lo que Przeworski denominaba como las señales visibles de que la democracia está en crisis y que fueran mencionadas recientemente: pérdida repentina de apoyo a los partidos establecidos; desconfianza popular en las instituciones democráticas y los actores políticos; conflictos manifiestos en las instituciones democráticas.

La reflexión final es que difícilmente puede darse la convergencia entre MERCOSUR-AP cuando al interior de los sistemas democráticos de los actores de dichos procesos se vive en una etapa de polarización extrema. El propio Przeworski (2010) plantea como obstáculo central para la consolidación de gobiernos democráticos representativos la no aceptación de la oposición política, así como de la imposibilidad de la alternancia de representantes en el ejercicio del gobierno. Este planteo de Przeworski es fundamental para analizar los procesos de convergencia, porque más allá del no reconocimiento de la derrota en Brasil por parte del Presidente Bolsonaro, la alternancia en el poder en Latinoamérica vino para quedarse, lo que habla de un fortalecimiento democrático, alejados ya de los movimientos hegemónicos, mayoritarios, plebiscitarios; la alternancia es una posibilidad de convergencia interna, posteriormente entre socios y finalmente entre bloques, ya que la alternancia habla en algún punto de equilibrio. El tema a tener en cuenta es quién la lleva adelante, si los grupos mayoritariamente polarizados y extremos de la fuerza política ganadora de las elecciones o los sectores más dialoguistas.

En los países mencionados se ve claramente, en primer lugar, una crisis del sistema tradicional de partidos políticos y emergencia de fuerzas políticas claramente disruptivas con discursos polarizados que van ganando cada vez más posición dentro del sistema.

En segundo lugar, polarización extrema del escenario político que reduce condiciones mínimas de entendimientos o consensos indispensables para el ejercicio democrático. En tercer lugar, esto es acompañado del emergente de outsiders y/o fuerzas políticas de posturas extremas con posibilidades ciertas de alcanzar el poder o convertirse en árbitros al menos en la discusión parlamentaria, ocupando por tanto lugares importantes de representación institucional.

Los tres puntos detallados anteriormente nos ubican en un

cuarto elemento a tener en cuenta: la fragmentación parlamentaria, que dificulta aún más el consenso y acuerdos y que, de alguna manera, debido al grado de polarización del sistema político, reagrupa las posturas en los extremos de la polarización.

En quinto lugar, y es al punto donde ha llegado Brasil, está el desconocimiento del resultado electoral y los mecanismos tradicionales de acceso al poder que termina de lesionar y deslegitimar el sistema democrático.

	Crisis del sistema Part.	Polarización	Extremismo Pol.	Frag. Parlamentaria	Desconocimiento Elecciones
Argentina	Si	Alta	Si	Si	No
Brasil	Si	Alta	Si	Si	Si
Chile	Si	Alta	Si	Si	No
Perú	Si	Alta	Si	Si	No

Finalmente, respondiendo a la pregunta originaria en relación a que la convergencia en las dimensiones jurídico-institucionales y políticas contribuye a consolidar u obstaculizar la integración regional, el sistema de integración primero y de convergencia después, requiere no solo de consensos internos a nivel nacional sino de instituciones fuertes a nivel regional. En este contexto, la realidad política analizada se convierte en un factor determinante si queremos que la convergencia se realice sobre instituciones y acuerdos más que por afinidad de las fuerzas políticas que eventualmente triunfen en los Estados. La convergencia debe darse desde una visión no solo estratégica sino institucional, independientemente de los partidos o grupos que gobiernen cada uno de los Estados miembros.

La hipótesis de partida era que la convergencia entre el MERCOSUR-AP es viable para consolidar la integración regional y alcanzar objetivos del desarrollo de manera coherente, siempre y cuando se logren establecer los consensos nacionales mínimos característicos del juego democrático. Es en este aspecto donde los grados de enfrentamiento y división política en los diferentes contextos nacionales, profundizados por discursos violentos, pueden desacelerar la convergencia.

Pasquino (1991) define la integración y, en este caso cabe también para la convergencia MERCOSUR-AP, como la superación de las divisiones y las rupturas y una vinculación organizada entre

los miembros de una organización.

Bobbio (1991) se expresa sobre la necesidad de consensos mínimos en valores fundamentales, en especial sobre la aceptación de algunos procedimientos para la resolución de conflictos. La propuesta de los autores en términos de convergencia, nos vuelve a remitir a la necesidad de tomar en cuenta el contexto eminentemente político como un factor clave en el proceso de convergencia ya que el mismo, al ser un fenómeno eminentemente democrático, está íntimamente influenciado por el contexto político.

Bibliografía

- Alcántara Sáez, M., Barragán Manjón, M., y García Montero, M. (2021). *Los Parlamentos en América Latina en tiempos de pandemia*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Altavilla, C. (2020). Emergencia pública, presidencialismo y Estado de Derecho en Argentina en el contexto del COVID-19. *Derecho y Realidad*, 18(36), 181-202. <https://doi.org/10.19053/16923936.v18.n36.2020.12163>
- Aranda, J. T. (2021). Nuevos reflejos de la debilidad del Parlamento. *Cuadernos Constitucionales*, (2). <https://ojs.uv.es/index.php/cuadernosconstitucionales/article/view/22172>
- Arévalo Gutiérrez, A., y Marañón Gómez, R. (2021). *El Parlamento en los tiempos de la pandemia* Dykinson.
- Bercholc, J. O. (2021, Diciembre). Parlamento y Covid: Una visión Iberoamericana. La perspectiva Argentina. *Cuadernos Manuel Giménez Abad*, (22), 120-124. https://www.fundacionmgimenezabad.es/es/publicaciones?field_tipo_value=1&title
- Bobbio, N., Matteucci, N., y Pasquino, G. (1991). *Diccionario de política* (Vol. 2). Siglo XXI.
- Briceño Ruiz, J. (2006). Regionalismo estratégico e interregionalismo en las relaciones externas del MERCOSUR. *Aportes para la integración latinoamericana*, (12), 30-40. <https://revistas.unlp.edu.ar/aportes/article/view/3328/3199>
- Caminos, J. (2020). Análisis del teletrabajo y su recepción legislativa en latinoamérica. *Revista Jurídica del Trabajo*, 1(2), 209-

237. <http://revistajuridicadeltrabajo.com/index.php/rjt/article/view/41>

Cervantes, A., Matarrita, M., y Reca, S. (2020, Diciembre). Los estados de excepción en tiempos de pandemia. Un estudio comparado en América Latina. *Cuadernos Manuel Giménez Abad*, (20), 179-206. https://www.fundacionmgimenezabad.es/es/publicaciones?field_tipo_value=1&title

Commatteo, G. (2021). El rol de los parlamentos en garantizar el acceso universal a internet como derecho humano. *Revista Internacional de Derechos Humanos*, 11(2), 389-423. <https://doi.org/10.26422/RIDH.2021.1102.com>

Cornejo, R. (2018). Estrategias y mecanismos para la convergencia de los acuerdos comerciales en América Latina. *Resumen de Políticas*.

Crego, M. D. (2021). Uso (y abuso?) del Derecho de excepción en los Estados miembros de la Unión Europea durante la pandemia. *Teoría y realidad constitucional*, (48), 399-431. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8187283>

Delgado-Guembes, C. (2020). Riesgos y alternativas para la validez y el funcionamiento constitucional del Parlamento virtual. *Pensamiento Constitucional*, 25(25), 37-70. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/24578>

Feng, Y., & Genna, G. (2003). Regional integration and domestic institutional homogeneity: A comparative analysis of regional integration in the Americas, Pacific Asia and Western Europe. *Review of International Political Economy*, 10(2), 278-309.

Gardini, G. (2010). *The origins of Mercosur: democracy and regionalization in South America*. Springer.

Harold, C. M., Oh, I. S., Holtz, B. C., Han, S., & Giacalone, R. A. (2016). Fit and frustration as drivers of targeted counterproductive work behaviors: A multifoci perspective. *Journal of Applied Psychology*, 101(11), 1513.

Huq, A., & Ginsburg, T. (2018). How to lose a constitutional

democracy. *UCLA L. Rev.*, 65, 78.

Gómez Macfarland, C. A. (2020). *El teletrabajo, un estudio comparado*. <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/5018>

Oviedo, E. D. (2018). Alternancia política y política exterior. El caso de Argentina y sus relaciones con China y otros países del Noreste Asiático. MC Guiñazú y A. Pelfini (coords.), *Las relaciones entre Sudamérica y Asia-Pacífico en un mundo incierto. Los casos de Argentina, Chile y Brasil*, 83-114.

Lijphart, A. (2003). *Modelos de democracia*. Editorial Ariel.

Lijphart, A. (2018). Consociationalism after half a century. *Consociationalism and power-sharing in Europe: Arend Lijphart's theory of political accommodation*, 1-9.

Mellado, N. B. (2017). Factores de incidencia en la agenda externa del MERCOSUR: reconfiguración del orden regional. En N. B. Mellado (Coord. y Ed.) y J. C. fernandez Saca (Coed.), *Desafíos para el regionalismo latinoamericano en el contexto internacional del siglo XXI* (pp. 19-50). Editorial Delgado. http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/67592/Documento_completo_.pdf-PDFA.pdf?sequence=1

Mellado, N. B. (2018). El marco multilateral como herramienta esencial de la integración de ALC en un sistema multipolar. *Derecho y economía de la integración*, (6), 73-94. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6546768>

Morlino, L. (2004). Las alternativas no democráticas. *Revista POSTData*, (10). <http://www.revistapostdata.com.ar/2012/01/las-alternativas-no-democraticas-leonardo-morlino/>

O'Donnell, G. (1991, Octubre). Democracia delegativa? *Novos estudos*, 3(31), 25-40. <https://novosestudos.com.br/produto/edicao-31/#gsc.tab=0>

Przeworski, A. (2010). *Qué esperar de la democracia. Límites y posibilidades del autogobierno*. Siglo XXI.

Przeworski, A. (2022). *Las crisis de la democracia: ¿Adónde pueden*

llevarnos el desgaste institucional y la polarización? Siglo XXI Editores.

- Ramírez-Velásquez, J. C., Tapia-Tapia, H. E., Vega-Abad, C. R., y Villagómez, M. (2021). Teletrabajo en Sudamérica: Un desafío jurídico frente al covid-19. *Revista Venezolana de Gerencia*, 26(94), 662-677. <https://doi.org/10.52080/rvg.v26i94>
- Revelez, L. B., y Rodríguez, D. (2015). Un cuarto de siglo de Mercosur: alcances sudamericanos y debates periféricos. *Aldea Mundo*, 20(40), 19-28. <https://www.redalyc.org/pdf/543/54346387003.pdf>
- Rodríguez Garavito, C. A., Barrett, P. S., y Chávez, D. (2005). La nueva izquierda en América Latina: Sus orígenes y trayectoria futura. Grupo Editorial Norma
- Rosanvallon, P. (2020). *El siglo del populismo*. Galaxia Gutenberg.
- Sanahuja, J. A. (Coord.) (2006). *América Latina y la Unión Europea: estrategias para una asociación necesaria*. Icaria Editorial.
- Sanahuja, J. A. (2007). Regionalismo e integración en América Latina: balance y perspectivas. *Pensamiento Iberoamericano* (0), 75-106. <https://dialnet.unirioja.es/revista/7870/A/2007>
- Sánchez, F. (2017). Multilateralismo: agenda de investigación e impacto en América Latina. En E. Tremolada (Ed.), *Desafíos del Multilateralismo y de la Paz* (pp. 221-243). Universidad Externado de Colombia. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3188920>
- Santos, I. R. G. (2021). El trabajo parlamentario para proteger la salud mental en tiempos de la COVID-19. *Corts: Anuario de derecho parlamentario*, (34), 59-80 <https://www.cortsvalecnianes.es/es/anuari/anteriores/anuari-num-34-2021-extraordinari>
- Sartori, G. (1999). La ingeniería constitucional y sus límites. *Teoría Y Realidad Constitucional*, (3), 79-88. <https://doi.org/10.5944/trc.3.1999.6473>